



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.349.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-289/2022; la Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, preceptúa que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-289/2022, referente a la contratación de un "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", para cubrir la seguridad del predio e instalaciones del Edificio de Licencia de Conducir, con un (1) agente uniformado, de lunes a lunes, las 24 horas, por ocho mil setecientas sesenta (8.760) horas.

Que, dicho servicio será cubierto por personal de la Comisaría de Lanús - Seccional 2° de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-302-289/2022, a la Comisaría de Lanús - Seccional 2° de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.942.083,20);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el aumento del valor de Hora de Servicio de Policía Adicional informado según Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Artículo 1°: Contrátese con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE, Comisaría de Lanús - Seccional 2° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", para cubrir la seguridad del predio e instalaciones del Edificio de Licencia de Conducir, conformado por un (1) agente uniformado, de lunes a lunes las 24 horas, por ocho mil setecientos sesenta (8.760) horas, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-289/2022, confeccionada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y TRES, CON VEINTE CENTAVOS (\$ 5.942.083,20), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el aumento del valor de la hora de servicio de Policía Adicional, informado según Nota N° NO-2022-37423110-GDEBA-DPCDADMSGP.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 42 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

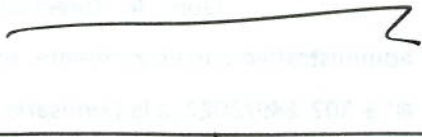
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.


Dr. Diego Gabriel Kravetz
Secretario de Jefatura de Gabinete
A/C Secretaria de Seguridad y
Movilidad Sustentable


Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas




Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal